

1. DENOMINACIÓN DEL PRODUCTO

Certivida (Seguro de Vida) es un seguro de vida de prima única que rentabiliza el capital invertido con tasas garantizadas (Tipo depósito a plazo). Este seguro de inversión cuenta con temporalidad de 5 años.

2. INFORMACIÓN DE CONTACTO DE LA EMPRESA

- Comunicación dirigida al Presidente del Grupo MAPFRE, indicando: tipo de solicitante (*), nombre completo, número de documento de identidad, domicilio, teléfono, correo electrónico, nombre del producto/servicio afectado, una breve explicación clara y precisa de la consulta y/o hecho reclamado y documentos que adjunta.
(*). Tipo de solicitante (CONTRATANTE, ASEGURADO, BENEFICIARIO, CORREDOR u otro: Especificar).
- A través de la página Web de MAPFRE PERÚ, enlazándose al link “Atención de Consultas” <https://www.mapfre.com.pe/atencion-de-consultas-solicitudes/>
- Oficina Principal de LA COMPAÑÍA: Av. 28 de Julio 873, Miraflores, Lima 18, Perú, teléfono 213-3333 (En Lima) y 0801-1-1133 (en Provincia) Página Web: www.mapfre.com.pe.

3. VIGENCIA DEL SEGURO

La vigencia del seguro está definida en 5 años, hasta que se presente un siniestro o hasta que el cliente decida rescatar su póliza después de los dos años, la fecha de vigencia se detalla en el documento de la póliza.

Fecha de Inicio de vigencia	YY/YY/YYYY
Fecha fin de vigencia	YY/YY/YYYY

4. MONTO DE LA PRIMA COMERCIAL

Importe que el CONTRATANTE paga y/o se compromete a pagar a la COMPAÑÍA por el seguro contratado. Su periodicidad, forma y monto se detallan en las Condiciones Particulares de la Póliza.

Prima Comercial	XXX,XXX,XXX.XX
------------------------	----------------

5. ALCANCES DEL DERECHO DE ARREPENTIMIENTO, EN CASO CORRESPONDA, PRECISANDO EN QUÉ CONSISTE Y EL PLAZO PARA EJERCERLO

En la oferta de seguros efectuada fuera del local de LA COMPAÑÍA o sin que medie la intermediación de un corredor de seguros o de un promotor de seguros, cuando el marco regulatorio permita la contratación de este producto a través de dichos mecanismos, EL CONTRATANTE tiene derecho de arrepentimiento, el cual no está sujeto a penalidad alguna, empleando los mismos mecanismos de forma, lugar y medios que usó para la contratación del seguro, en cuyo caso podrá resolver la póliza de seguro sin expresión de causa dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de recepción de la mencionada póliza de seguro o la nota de cobertura provisional, debiendo LA COMPAÑÍA devolver el monto de la prima recibida.

En caso EL CONTRATANTE ejerza su derecho de arrepentimiento luego de haber pagado el total o parte de la prima, LA COMPAÑÍA procederá a la devolución de la misma, dentro de los treinta (30) días siguientes al ejercicio del derecho de arrepentimiento.

EL CONTRATANTE podrá hacer uso del derecho de arrepentimiento en tanto no haya utilizado ninguna de las coberturas y/o beneficios de la póliza contratada.

6. PRINCIPALES RIESGOS CUBIERTOS

Se paga a Los Beneficiarios y/o Contratante según corresponda, la cobertura de supervivencia o la cobertura de muerte.

7. PRINCIPALES EXCLUSIONES

La Póliza de Certivida no cubre los siniestros ocurridos a consecuencia de cualquiera de las siguientes causas o situaciones:

- a. Los producidos como consecuencia de fisión o fusión nuclear, reacción nuclear o contaminación radioactiva, que no corresponda a tratamientos médicos.
- b. Los ocasionados como consecuencia de guerra civil o internacional (declarada o no) o servicio militar o policial de cualquier índole.
- c. El homicidio doloso cometido en calidad de autor o cómplice por un BENEFICIARIO de esta Póliza o quien pudiere reclamar la indemnización. Esta exclusión será aplicable sólo a tal(es) autor(es) o cómplice(s), dejando a salvo el derecho de los demás BENEFICIARIOS o herederos legales a recibir la cobertura garantizada en función a los porcentajes de beneficio establecidos en la Póliza para cada uno. El porcentaje del beneficiario(s) excluido(s) será distribuido para ser pagado a los demás beneficiarios.
- d. Suicidio, salvo que el contrato haya estado en vigencia ininterrumpidamente por dos (02) años.
- e. A consecuencia de participación del ASEGURADO como conductor o acompañante, en carreras o ensayos de velocidad o resistencia de automóviles, motocicletas, lanchas a motor, avionetas, incluyendo carreras de entretenimiento.
- f. El riesgo de aviación, salvo que el ASEGURADO esté viajando de manera autorizada en calidad de pasajero en aeronaves con capacidad mayor a diez plazas de pasajeros y de empresas de transporte público comercial, con itinerarios, escalas y horarios predeterminados, sobre una ruta establecida oficialmente para el transporte de pasajeros y sujeto a itinerario, con intervención del organismo nacional o internacional competente.
- g. El Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (SIDA), VIH o enfermedades ocasionadas a consecuencia del SIDA o VIH.

Las Condiciones Generales del Producto, las Condiciones Particulares y/o las Condiciones Especiales, de ser el caso, podrán establecer otras exclusiones relacionadas a determinadas Coberturas, así como exonerarlas de ellas.

8. CANALES DE ORIENTACIÓN SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE COBERTURA DEL SEGURO

Para atender las solicitudes de cobertura por ocurrencia de un siniestro, se deberá presentar ante cualquiera de las oficinas de LA COMPAÑÍA, los documentos detallados en el artículo 12° de las Clausulas Generales de Contratación Comunes a los Seguros de Vida Individuales, además de indicar nombres completos, dirección y números de teléfono de la persona que está realizando el trámite. Para la cobertura de supervivencia se aplica lo establecido en el artículo 10° de las Condiciones Generales.

Para mayor información acceder a través de la página Web de MAPFRE PERÚ <http://www.mapfre.com.pe/>, enlazándose al link "Atención de Consultas" o podrá acercarse a la Oficina Principal de LA COMPAÑÍA: Av. 28 de Julio 873, Miraflores, Lima 18, Perú, Teléfono 213-3333 (En Lima) y 0801-1-1133 (en Provincia) Página Web: www.mapfre.com.pe.

9. CARACTERÍSTICAS DE LOS COMPONENTES DE AHORRO Y/O INVERSIÓN, INCLUYENDO LOS PRINCIPALES PARÁMETROS, VARIABLES Y RIESGOS QUE DETERMINARÁN SU VALOR EN EL TIEMPO

Tasa de Venta	XX.XX%
Duración	XX.XX%

La Tasa de Venta es determinada por el mercado y la política de Directriz de tasas de LA COMPAÑÍA. La duración del seguro es elegido por el cliente de acuerdo a la oferta que le brinde LA COMPAÑÍA al momento de realizar la cotización.

10. PERFIL DE RIESGO ELEGIDO POR EL ASEGURADO, PARA EL CASO DE PRODUCTOS CON COMPONENTE DE INVERSIÓN.

No Aplica.

11. ALCANCES Y MONTO DE LA PRIMA DESTINADA DIRECTAMENTE AL COMPONENTE DE AHORRO Y/O DE INVERSIÓN (VOLUNTARIA Y ADICIONAL A LA PRIMA ASOCIADA AL COMPONENTE DE SEGUROS)

Componente de Inversión	XXX,XXX,XXX.XX
Componente de Seguro	XXX,XXX,XXX.XX

12. PROCEDIMIENTO PARA SOLICITAR EL VALOR DE RESCATE O PRÉSTAMO CUANDO APLIQUE

El Contratante podrá solicitar a LA COMPAÑÍA el Rescate de su póliza, siempre que hubiesen transcurrido al menos dos (02) años desde la fecha de inicio de vigencia del Contrato y que la prima correspondiente hubiese sido satisfecha.

La Compañía pagará al Contratante el mayor de los siguientes montos:

- La Prima comercial satisfecha o,
- El Capital Garantizado al vencimiento del Contrato, actualizado a la fecha de rescate a un interés anual que se detalla en las Condiciones Particulares de la Póliza.

El ejercicio del Rescate da lugar a la Resolución del Contrato, quedando La Compañía liberada de cualquier obligación con respecto a todas las coberturas contratadas (Principales y Adicionales) y liberando al CONTRATANTE del pago de las primas subsiguientes. El rescate no da lugar a devolución de la prima pagada por periodos anteriores en los que la Póliza estuvo vigente.

Para efectos del ejercicio de Rescate, el CONTRATANTE deberá presentar una solicitud por escrito, dirigida a la Compañía, acompañada de copia de su documento de identidad. La Compañía se pronunciará en un plazo máximo de 30 días calendario, desde la recepción de la solicitud. De ser aprobada la solicitud, LA COMPAÑÍA procederá a realizar el pago del Rescate dentro del mismo plazo de evaluación de la solicitud.

LA COMPAÑÍA pondrá a disposición de EL CONTRATANTE, a solicitud de este, la información relacionada a los Valores Garantizados luego de realizada la Reducción.

El envío se realizará por medios electrónicos, salvo que EL CONTRATANTE y/o ASEGURADO solicite su envío por medio físico dentro de un plazo máximo de quince (15) días posteriores al cierre del mes en que la información es requerida.